



COMUNICACIÓN DE LA SECRETARIA INTERVENTORA Y MODELO DE SOLICITUD, CONSULTA O INFORMACIÓN

D^a. Maria Soledad Aguila Luque, como Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Obejo (Córdoba),

Pone en conocimiento de los concejales y de los vecinos:

Que la persona que desde consultar alguna cuestión a la Secretaria Interventora, lo deberá hacer por escrito mediante Registro de Entrada en el núcleo de Cerro Muriano o en Obejo, en el modelo que se adjunta, y que la Secretaria Interventora no atenderá verbalmente a ninguna persona ni a ningún Concejel, ni Teniente de Alcalde, salvo que previamente hayan presentado por escrito su solicitud y previo estudio de la necesidad de dicha atención.

Se atenderá solamente al Sr. Alcalde en los casos establecidos normativamente de que haya que atender, sin que pueda obligarse tampoco a atender verbalmente, ya que las funciones establecidas para la Secretaria Interventora son por escrito mediante informes preceptivos en los casos señalados en el Reglamento sobre Funcionarios con Habilitación Nacional.

Señala el [Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo](#) las funciones del Secretario Interventor, y entre ellas no se encuentra la atención directa al público ni a los miembros de la Entidad Local. Solamente funciones de emisión de informes y de fiscalización de ingresos y gastos y todas por escrito. Por tanto la Secretaria Interventora se limitará a las funciones escritas, sin que atienda personalmente a nadie.

En caso de que una persona (miembro de la Corporación o Concejel) moleste a la Secretaria Interventora, se denunciará.

Adjunto se publica el modelo de solicitud de las personas que deseen realizar cualquier consulta o poner de manifiesto cuestiones dirigidas a la Secretaria Interventora de Obejo.

Lo cual comunico en Obejo a 21 de mayo de 2018.

LA SECRETARIA INTERVENTORA

Fdo. D^a. Maria Soledad Aguila Luque

SECRETARIA INTERVENTORA

EL ALCALDE

D. Pedro López Molero

ALCALDE